



Vademécum
Fiscal
2025

Vademécum

Fiscal

2025

En Colombia, la legislación tributaria reglamenta los tributos nacionales y territoriales. Los primeros son aquellos administrados por la Nación y están conformados por el Impuesto de Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto al Consumo como también el Impuesto al Patrimonio.

Los segundos son aquellos impuestos administrados por los territorios, es decir, por los Departamentos y los Municipios, tales como el Impuesto al consumo de licores, un impuesto departamental, el impuesto de vehículos, entre otros. Asimismo, en Colombia contamos con el Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros que es administrado particularmente por los municipios.

» Impuesto de Renta

Es un impuesto creado con el objetivo de gravar los ingresos generados tanto por Personas Naturales como Jurídicas, teniendo en cuenta que dichos ingresos son susceptibles de generar riqueza, es decir, permiten capitalizarse.

Personas Naturales obligadas a presentar declaración de renta:

1. Que el patrimonio bruto en el último día del año gravable a declarar sea igual o exceda de 4.500 UVT (\$211.793.000).
2. Que los ingresos brutos sean iguales o superiores a 1.400 UVT (\$65.891.000).
3. Que los consumos mediante tarjeta de crédito sean iguales o superiores a 1.400 UVT (\$65.891.000).
4. Que el valor total de compras y consumos sean iguales o superiores a 1.400 UVT (\$65.891.000).
5. Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras sean iguales o superiores a 1.400 UVT (\$65.891.000).
6. Que sea responsable del impuesto a las ventas.

El Impuesto sobre la renta de las Personas Naturales residentes en el país, de las sucesiones de causantes residentes en el país, y de los bienes destinados a fines especiales, en virtud de donaciones o asignaciones modales, se determinará de acuerdo con la siguiente tabla:

Rangos UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
Desde	Hasta		
> 0	1.090	0%	0
>1.090	1.700	19%	(Base Gravable en UVT menos 1.090 UVT) x 19%
>1.700	4.100	28%	(Base Gravable en UVT menos 1.700 UVT) x 28% + 116 UVT
>4.100	8.670	33%	(Base Gravable en UVT menos 4.100 UVT) x 33% + 788 UVT
>8.670	18.970	35%	(Base Gravable en UVT menos 8.670 UVT) x 35% + 2.296 UVT
>18.970	31.000	37%	(Base Gravable en UVT menos 18.970 UVT) x 37% + 5.901 UVT
>31.000	En adelante	39%	(Base Gravable en UVT menos 31.000 UVT) x 39% + 10.352 UVT

La tarifa general del Impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será del 35%.

Tarifas especiales:

- Zonas francas: 20%
- La tarifa del Impuesto sobre la renta aplicable a las empresas editoriales constituidas en Colombia como Personas Jurídicas, cuya actividad económica y objeto social sea exclusivamente la edición de libros, en los términos de la Ley 98 de 1993, será del quince por ciento (15%).
- Las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las Personas Jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país tendrán una tarifa del quince por ciento (15%) sobre los ingresos percibidos en la prestación de servicios hoteleros, de parques temáticos de ecoturismo y/o de agroturismo, por un término de diez (10) años, contados a partir del inicio de la prestación del respectivo servicio.

» IVA (Impuesto al Valor Agregado)

Es un impuesto que recae sobre el consumo, es decir, toda persona natural o jurídica que compre bienes y/o servicios gravados deberá pagar por cada artículo consumido o bien prestado.

El Impuesto al Valor Agregado cuenta con las siguientes tarifas:

1. Bienes que no causan el impuesto: consagrados en el artículo 424 del Estatuto Tributario.
2. Servicios excluidos: se encuentran en el artículo 476 del Estatuto Tributario.
3. Bienes y servicios exentos: lista consagrada en el artículo 477 del Estatuto Tributario.
4. Tarifa del 5%: bienes y servicios consagrados en el artículo 468-1 del Estatuto Tributario.
5. Tarifa del 19%: tarifa general para el resto de bienes y servicios.

Periodo gravable del impuesto sobre las ventas:

El período gravable del Impuesto sobre las ventas será así:

1. Declaración y pago bimestral para aquellos responsables de este impuesto: Grandes Contribuyentes y aquellas Personas Jurídicas y Naturales cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año gravable anterior sean iguales o superiores a 92.000 UVT (\$4.581.508.000) y para los responsables de que tratan los artículos 477 y 481 del Estatuto Tributario. Los períodos bimestrales son: enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre.

2. Declaración y pago cuatrimestral para aquellos responsables de este impuesto: Personas Jurídicas y Naturales cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año gravable anterior sean inferiores a 92.000 UVT (\$4.581.508.000). Los periodos cuatrimestrales serán enero -abril, mayo -agosto y septiembre -diciembre.

Retención en la fuente:

La retención es un sistema de recaudo mediante el cual la persona o entidad que realice un pago gravable a un contribuyente o beneficiario debe retener o restar de ese pago un porcentaje determinado por la ley, a título de impuesto y consignarlo a favor de la administración tributaria.

- **Retención en la fuente:** sistema de recaudo nacional anticipado de los impuestos.
- **Retención de industria y comercio:** sistema de recaudo distrital anticipado de los impuestos.
- **Retención de IVA:** mecanismo de control cuyo objetivo es facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto sobre las ventas.

Impuesto al Patrimonio:

Tributo que grava las propiedades o patrimonio líquido, con valor neto igual o superior a 72.000 UVT (\$3.585.528.000).

Impuesto de Industria y Comercio:

El Impuesto de Industria y Comercio se genera por el ejercicio o la realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios.



» Calendario tributario año 2025

» Renta Grandes Contribuyentes

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	Último dígito NIT
Hasta febrero											
Pago 1ra. Cuota	11	12	13	14	17	18	19	20	21	24	
Hasta abril											
Declaración y pago 2a. cuota y anticipo 1a. cuota puntos adicionales	9	10	11	14	15	16	21	22	23	24	
Hasta junio											
Pago 3a. cuota y anticipo 2a. cuota puntos adicionales	11	12	13	16	17	18	19	20	24	25	

» Renta Personas Jurídicas

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	Último dígito NIT
Hasta mayo											
Declaración y pago 1a. cuota	12	13	14	15	16	19	20	21	22	23	
Hasta julio											
Pago 2a. cuota	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22	

» Renta Personas Naturales

	12	13	14	15	19	20	21	22	25	26	27	28	29	Últimos dígitos NIT
Hasta agosto														
Declaración y pago	01-02	03-04	05-06	07-08	09-10	11-12	13-14	15-16	17-18	19-20	21-22	23-24	25-26	
Hasta septiembre	1	2	3	4	5	8	9	10	11	12	15	16	17	
Declaración y pago	27-28	29-30	31-32	33-34	35-36	37-38	39-40	41-42	43-44	45-46	47-48	49-50	51-52	
	18	19	22	23	24	25	26							
	53-54	55-56	57-58	59-60	61-62	63-64	65-66							
Hasta Octubre	1	2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	
Declaración y pago	67-68	69-70	71-72	73-74	75-76	77-78	79-80	81-82	83-84	85-86	87-88	89-90	91-92	
	21	22	23	24										
	93-94	95-96	97-98	99-00										

» Activos en el Exterior

Las fechas para la presentación de esta declaración son las mismas de renta: Personas Jurídicas mayo, Personas Naturales entre agosto y octubre. Grandes Contribuyentes en el mes de abril.

» IVA Bimestral - Declaración y pago

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	Último dígito NIT
Hasta marzo periodo enero-febrero	11	12	13	14	17	18	19	20	21	25	
Hasta mayo periodo marzo-abril	12	13	14	15	16	19	20	21	22	23	
Hasta julio periodo mayo-junio	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22	
Hasta septiembre periodo julio-agosto	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	
Hasta noviembre periodo septiembre-octubre	12	13	14	18	19	20	21	24	25	26	
Hasta enero 2026 periodo noviembre-diciembre	13	14	15	16	19	20	21	22	23	26	

» IVA Cuatrimestral - Declaración y pago

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	Último dígito NIT
Hasta mayo periodo enero-abril	12	13	14	15	16	19	20	21	22	23	
Hasta septiembre periodo mayo-agosto	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	
Hasta enero 2026 periodo septiembre-diciembre	13	14	15	16	19	20	21	22	23	26	

» IVA prestadores de servicios desde el exterior - Declaración y pago bimestral

Periodo	ene-feb	mar-abril	may-jun	jul-ago	sep-oct	nov-dic	Independientemente del NIT
Hasta	marzo 14	mayo 15	julio 14	sep 12	nov 18	ene 2026 16	

» Retención a la fuente - Declaración mensual y pago

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	Último dígito NIT
Hasta febrero periodo enero	11	12	13	14	17	18	19	20	21	24	
Hasta marzo periodo febrero	11	12	13	14	17	18	19	20	21	25	
Hasta abril periodo marzo	9	10	11	14	15	16	21	22	23	24	
Hasta mayo periodo abril	12	13	14	15	16	19	20	21	22	23	
Hasta junio periodo mayo	11	12	13	16	17	18	19	20	24	25	
Hasta julio periodo junio	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22	
Hasta agosto periodo julio	12	13	14	15	19	20	21	22	25	26	
Hasta septiembre periodo agosto	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	
Hasta octubre periodo septiembre	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	
Hasta noviembre periodo octubre	12	13	14	18	19	20	21	24	25	26	
Hasta diciembre periodo noviembre	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	
Hasta enero 2026 periodo diciembre	13	14	15	16	19	20	21	22	23	26	

» Consumo - Declaración y pago bimestral del impuesto nacional

En las mismas fechas que el impuesto sobre las ventas bimestral (incluyendo bolsas plásticas y cannabis).

» Carbono - Declaración y pago

Periodo	ene-feb	mar-abril	may-jun	jul-ago	sep-oct	nov-dic	Independientemente del NIT
Hasta	marzo 14	mayo 15	julio 14	sep 12	nov 18	ene 2026 16	

» RST - Declaración anual y pago

	1 y 2	3 y 4	5 y 6	7 y 8	9 y 0	Último dígito NIT
Hasta abril Consolidada	15	16	21	22	23	
Hasta febrero Consolidada de IVA	17	18	19	20	21	

» RST - Anticipo bimestral - Declaración y pago

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	Último dígito NIT
Hasta mayo periodo enero-febrero	12	13	14	15	16	19	20	21	22	23	
Hasta junio periodo marzo-abril	11	12	13	16	17	18	19	20	24	25	
Hasta julio periodo mayo-junio	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22	
Hasta septiembre periodo julio-agosto	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	
Hasta noviembre periodo septiembre-octubre	12	13	14	18	19	20	21	24	25	26	
Hasta enero 2026 periodo noviembre-diciembre	13	14	15	16	19	20	21	22	23	26	

» Precios de transferencia - Presentar

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	Último dígito NIT
Hasta septiembre Declaración informativa	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	
Hasta septiembre Documentación comprobatoria (Informe local e informe maestro)	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	
Informe país por país Hasta diciembre	15	Independientemente del NIT									

» Impuesto al patrimonio

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	Último dígito NIT
Hasta mayo Declaración y pago 1a. cuota	12	13	14	15	16	19	20	21	22	23	
Hasta septiembre Pago 2a. cuota	12	Independientemente del NIT									

» RUB - Registro Único de Beneficiarios Fi-

Actualización

	febrero	mayo	agosto	noviembre	Independiente si es día hábil o no
Hasta	1	1	1	1	





Colombia

Bogotá

 Carrera 55 # 152B – 68 Etapa 3 oficina 1001

 +57 601 373 77 22

 aurencolombia@auren.com.co

Cartagena

 Centro Edificio Comodoro oficina 608

 +57 311 4169123

 aurencolombia@auren.com.co

Medellín

 Calle 16AA Sur No. 42-91 Edificio Campestre 16 – 43 oficina 209

 +57 604 607 15 94

 aurencolombia@auren.com.co



auren.com

Member of

